



ERDO No. 030-2009

(Agosto 18 de 2009)

Í Por medio del cual se conceden facultades Pro tempore al señor Alcalde Municipal

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 027 de 1999 y el Acuerdo 052 de 2008,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde Municipal para efectuar incorporaciones, traslados, creaciones, adiciones y la adecuación de los rubros del presupuesto general del municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades protempore para realizar traslados, creaciones, adiciones, incorporaciones y adecuación de los rubros del presupuesto, son hasta el quince (15) de octubre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Los traslados a los que se refieren los artículos anteriores no se podrán efectuar de inversión a gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

Dado en el Municipio de Envigado, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias citadas por el Señor Alcalde, según Decreto 283 del 10 de agosto de 2009.

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ
Secretaria General